



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



## SESION EXTRAORDINARIA Nro. 032-2017

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas del viernes cuatro de agosto de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria treinta y dos -dos mil diecisiete del Concejo de Curridabat, periodo dos mil dieciséis - dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge; Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

**REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, José Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

**Por la Sindicatura:** Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Funcionarios:** Licda. Alicia Borja Rodríguez, **Vicealcaldesa.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.** Allan Sevilla Mora, **Secretario Municipal.**

**Receso: 18:01 – 18:25 horas.**

**CAPÍTULO ÚNICO: ASUNTOS URGENTES. –**

**ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA ORDENAR LA NO RENOVACIÓN Y APOBACIÓN FUTURA DE CONTRATOS SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. –**

Se da lectura a la moción presentada por la Alcaldía Municipal y que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que las finalidades últimas de las actuaciones del ente municipal deben estar encaminadas hacia la concreción de los intereses y servicios cantonales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal.
2. Que el Cantón de Curridabat se destaca por su apertura hacia la práctica del deporte de sus habitantes, poniendo a disposición de las personas instalaciones deportivas acordes a sus necesidades.
3. Que la gestión y promoción del desarrollo del deporte y la recreación del cantón, se encuentra competencialmente, bajo la supervisión y subordinación del Concejo Municipal, y como órgano adscrito el Comité Cantonal de Deportes.



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL



4. Que, en aras de determinar la mejor forma de velar por los intereses y servicios cantonales, en materia de deporte y recreación, según mandato constitucional y legal, tanto para el Concejo Municipal, como para el Comité Cantonal de Deportes, se debe procurar la definición de una política pública municipal para el adecuado uso, préstamo y administración de las instalaciones y edificios municipales deportivos en el Cantón de Curridabat.
5. Que, según lo dispuesto por el artículo 62 del Código Municipal, las municipalidades se encuentran autorizadas a usar o disponer de su patrimonio, motivo por el cual, dependiendo del mecanismo elegido por el gobierno local, para el traslado de los recursos a terceros, deberá previamente cumplir con las formas, condiciones y requisitos establecidos por la legislación vigente y atinente a cada caso particular.
6. Que la adecuada administración de los recursos públicos se debe fundamentar en la aplicación de criterios uniformes para el uso y administración de los mismos en el tiempo, por lo que la homologación de dichos criterios por medio de la promulgación de una política pública cantonal resulta el mecanismo idóneo para garantizar el acatamiento de las disposiciones de forma igualitaria en todo el cantón.
7. Que la administración municipal, así como el Comité Cantonal de Deportes, están en la obligación de velar por el adecuado uso de la infraestructura deportiva municipal, razón por la cual deberán adecuar su gestión a las consideraciones que se establezcan en la política pública municipal de uso, préstamo y administración de instalaciones y edificios deportivos, y no renovar contrato y convenio existente, ni aprobar contratos y convenios para la concesión, coadministración o uso de instalaciones y edificios deportivos municipales, hasta que dicha política pública sea debidamente aprobada por el Concejo Municipal.

### POR TANTO:

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de Curridabat ordena al Comité Cantonal de Deportes la no renovación y aprobación futura de contratos y convenios para la concesión, administración, coadministración o uso de instalaciones y edificios deportivos municipales en el Cantón de Curridabat, hasta que se formalice una política pública municipal que regule el uso, préstamo y administración de estos espacios municipales.

**SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Curridabat solicita al señor alcalde Edgar Mora Altamirano, colaborar con este Concejo Municipal en elaborar una Política Pública Municipal de uso, préstamo y administración de instalaciones y edificios deportivos en el Cantón de Curridabat en un plazo máximo de sesenta días.

**18:29 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las dieciocho horas con veintinueve minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.**



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



**18:30 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – INSTRUCCIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA NO RENOVAR O APROBAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. – A las dieciocho horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:**

- 1. El Concejo Municipal de Curridabat ordena al Comité Cantonal de Deportes la no renovación y aprobación futura de contratos y convenios para la concesión, administración, coadministración o uso de instalaciones y edificios deportivos municipales en el Cantón de Curridabat, hasta que se formalice una política pública municipal que regule el uso, préstamo y administración de estos espacios municipales.**
- 2. El Concejo Municipal de Curridabat solicita al señor alcalde Edgar Mora Altamirano, colaborar con este Concejo Municipal en elaborar una Política Pública Municipal de uso, préstamo y administración de instalaciones y edificios deportivos en el Cantón de Curridabat en un plazo máximo de sesenta días.**

**18:31 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las dieciocho horas con treinta y un minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Al no haber más asuntos que discutir, se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta y dos minutos.

  
HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA  
PRESIDENTE

  
ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA  
SECRETARIO